



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 2005.

Uno.- Aprobar el Acta de la sesión plenaria ordinaria del día 9 de marzo del año 2005.

Dos.- 1. Quedar enterado del cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicha sesión plenaria.

2. Tomar conocimiento del contenido de la Sentencia de fecha 3 de marzo de 2005, del Pleno de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial por el que se nombra Magistrado de la Sala Segunda del Alto Tribunal a D. Juan Ramón Berdugo de la Torre.

Tres.- Quedar enterado de los informes de las Comisiones legales y reglamentarias del Consejo.

Cuatro.- Tomar conocimiento de los informes emitidos por los Srs. Vocales en relación con sus respectivos territorios.

Cinco.- Al no haberse alcanzado en las sucesivas votaciones el número de votos necesario para provisión de la vacante de Presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo, producida por jubilación del anteriormente nombrado, el Pleno acuerda declarar desierto el concurso y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la Carrera Judicial, anunciar nuevamente la plaza en los términos previstos en el artículo 342 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Seis.- Al no haberse alcanzado en las sucesivas votaciones el número de votos necesario para provisión de la vacante de Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, producida por jubilación del anteriormente nombrado, el Pleno acuerda declarar desierto el concurso y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la Carrera Judicial, anunciar nuevamente la plaza en los términos previstos en el artículo 342 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Siete.- Al no haberse alcanzado en las sucesivas votaciones el número de votos necesario para provisión de la vacante de Presidente de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, producida por jubilación del anteriormente nombrado, el Pleno acuerda declarar desierto el concurso y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento de la Carrera Judicial, anunciar nuevamente la plaza en los términos previstos en el artículo 342 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ocho.- Al no haberse alcanzado en las sucesivas votaciones el número de votos necesario para provisión de la vacante de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, producida por jubilación del anteriormente nombrado, el Pleno acuerda declarar desierto el concurso y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Reglamento de la Carrera Judicial, anunciar nuevamente la plaza en los términos previstos en el artículo 336 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Nueve.- Nombrar a D. Manuel Torres Vela, Magistrado Presidente de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Málaga, miembro de la Comisión de Selección prevista en el art. 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por un período de cuatro años, en provisión de la vacante producida por cese de D. Tomás García Gonzalo.

Diez.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, de 1 de marzo de 2005, por el que se resuelve concurso de traslado entre Magistrados, ratificándolo en el particular relativo a la adjudicación de destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Vilanova i la Geltrú con categoría de Magistrado.

Once.- 1. Archivar el expediente de jubilación por incapacidad permanente del Magistrado D. Joaquín González Amaro, titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Ourense, al no existir causa determinante de la declaración de incapacidad permanente para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales.

2. Declarar la jubilación voluntaria de D. Joaquín González Amaro, Magistrado titular del Juzgado de lo Social nº 3 de Ourense, de conformidad con lo dispuesto en el art. 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por tener cumplidos sesenta y cinco años de edad, con efectos del día 30 de marzo de 2005, y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Doce.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en relación con el escrito del Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 14 de Madrid en el que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, solicita el amparo del Consejo en relación con las Diligencias Previas de Procedimiento Abreviado nº 1/2001 de dicho Juzgado al considerarse inquietado o perturbado en su función jurisdiccional por el contenido del escrito de recurso presentado contra providencia de ese Juzgado de 17 de diciembre de 2004 por la Procuradora Dª. Virginia Aragón Segura. El Pleno, al igual que la expresada Comisión, estima que del contenido del escrito de recurso no se desprende la existencia de motivos que, objetivamente considerados, puedan perturbar o inquietar la independencia judicial.

Trece.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, por razones de urgencia y en funciones de Pleno, autorizando la reclasificación como Administrativo N-18 del puesto de trabajo de Auxiliar N-16 adscrito al Servicio de Inspección en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario al servicio del Consejo, que ocupa Dª. María Molinero Temprado, con efectos desde que tome posesión como funcionaria del cuerpo Administrativo, dando con ello continuidad a su actual relación de personal al servicio del Consejo.

Catorce.- 1. Aprobar la definición de un modelo de indicadores judiciales, el análisis de los sistemas de gestión procesal existentes como fuente de información para alimentar el citado modelo, y la construcción de un Sistema de Información Estadística, basado en un



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Repositorio Nacional de Asuntos Judiciales, que permita, mediante la recopilación de los datos obrantes en los Sistemas de Gestión Procesal que utilizan Juzgados y Tribunales, atender las necesidades de información estadística del Consejo, del resto de responsables públicos con competencia en la Administración de Justicia así como de la Comisión Nacional de Estadística Judicial.

2. Delegar en el Secretario General la autorización del gasto para la posterior contratación, mediante procedimiento abierto, de la creación del citado modelo de indicadores judiciales y del análisis, diseño y construcción del Sistema de Información Estadística que lo soporte, hasta un límite de 600.000 euros correspondiente al ejercicio 2005.

3. Delegar en el Secretario General la autorización del gasto para la posterior contratación del suministro de los equipos necesarios para tratamiento de la información y comunicaciones y las Licencias de Software necesarias, hasta un límite de 300.000 euros, correspondiente al ejercicio 2005.

Hace constar expresamente en relación a este acuerdo su abstención el Vocal D. Juan Carlos Campo Moreno, con exención de responsabilidad, y anuncia la formulación de voto particular el Vocal D. Félix Pantoja García.

Quince.- 1. Autorizar el gasto necesario para los años 2005 y 2006 para la instalación y actualización de las bibliotecas judiciales, de las tres bibliotecas del Consejo General del Poder Judicial por un importe máximo de 1.110.150,24 euros, con el reparto por aplicaciones presupuestarias y anualidades que constan en la propuesta.

2. Autorizar la instalación y actualización de las bibliotecas judiciales que se detallan en la propuesta y de las tres bibliotecas del Consejo General del Poder Judicial por el importe que en el mismo se especifica, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

3. Delegar en el Secretario General la determinación de las bibliotecas judiciales que serán creadas o actualizadas durante 2006 y la dotación correspondiente a cada una de ellas, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Dieciséis.- 1. Aceptar la renuncia presentada al cargo de Letrado por D. Mariano Bacigalupo Saggese, con efectos del día 31 de marzo de 2005, con el expreso agradecimiento del Pleno por los servicios prestados, y la dedicación y profesionalidad demostradas durante el tiempo en que ha servido su cargo en el Consejo General del Poder Judicial como Jefe de Sección de Estudios e Informes.

2. Anunciar a concurso de méritos, en los términos previstos en el artículo 146 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial la plaza que resulta vacante como consecuencia de la renuncia anterior.

Diecisiete.- Autorizar el gasto necesario para la contratación de los trabajos de implantación de un sistema de búsquedas eficientes para la extranet del Consejo por un importe máximo de 82.141,92 €, gasto que se imputará al concepto 08.01.111P.227.06 del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para el año 2005.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Dieciocho.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente por razones de urgencia en su reunión del día 22 de marzo pasado, por el que se aprobaba el informe solicitado por la Sala Tercera, Sección Séptima, del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo nº 2/84/2005, tramitado conforme al procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona, interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José Luis García Barrenecha, en nombre y representación de D. Alberto José Pérez López, contra el acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 23 de febrero de 2005, que desestimó el recurso de alzada nº 180/04.

Diecinueve.- 1. Convocar pruebas selectivas para cubrir por concurso-oposición por personal laboral de nuevo ingreso la plaza de Operador de Nivel 5, con destino en Madrid.

2. Aprobar las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas que se acompañan como Anexo A.
3. Considerar que, al efectuarse la selección para el acceso a una plaza con categoría profesional de nivel 5 del vigente VII Convenio Colectivo del personal Laboral del Consejo General del Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el artículo 67 de la Ley 23/2001, de Presupuestos Generales del Estado, la cuantía de la tasa por derecho de examen será de 9,02 euros.
4. Autorizar al Secretario General para la firma del contrato de trabajo con la persona que resulte seleccionada.
5. Autorizar el cobro de las asistencias a que hace referencia el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a los miembros de la Comisión de Selección del concurso oposición anteriormente citado, clasificándolo en la categoría tercera (acceso a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos D y E o categorías de personal laboral asimilables).

Veinte.- Autorizar el gasto correspondiente a la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad sin concurrencia de ofertas, del servicio de mantenimiento y actualización del sistema integrado de gestión bibliotecaria ABSYSNET del Consejo, para un período de dos años y por un importe máximo de 93.271,94 € con la siguiente distribución por ejercicios:

- ◆ 2005: 46.635,97 €y
- ◆ 2006: 46.635,97 €

gasto que se imputará al concepto presupuestario 216 del programa 111.P y al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2005 y 2006.

Veintiuno.- Para el desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el Pleno establece el criterio de que en cada partido judicial donde exista más de un Juzgado de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción ha de atribuirse, por la vía de la compatibilización, a uno sólo de estos órganos las funciones que la referida Ley Orgánica contempla como competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Asimismo se acuerda llevar a cabo a la mayor urgencia posible, la atribución del conocimiento de tales



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

materias en régimen de compatibilidad a los órganos judiciales de nueva creación correspondientes a la programación del año 2005 cuya entrada en funcionamiento está prevista para el próximo día 29 de junio.

Veintidós.- Inadmitir el recurso de alzada nº 326/04 interpuesto por D. ROBERTO GRANIZO PALOMEQUE, Procurador de los Tribunales y Secretario del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, D^a ROCIO SAMPERE MENESES, Procuradora de los Tribunales, y por diversos Procuradores del referido Colegio que firman haciendo constar su número de colegiación, contra la resolución adoptada en Junta de Magistrados de las Secciones Civiles de la Audiencia provincial de Madrid para unificación de criterios de 23 de septiembre de 2004, en el particular relativo a su punto tercero, referente al traslado de copias previsto en los artículos 276 y 277 de la LEC.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el voto en contra de D. Carlos Ríos Izquierdo y D. Fernando Fernández Martín.

Veintitrés.- Desestimar el recurso de alzada nº 4/05 interpuesto por D. BARTOMEU MESQUIDA FERRANDO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal nº 1 de Mahón, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de diciembre de 2004, comprensivo de la relación de Jueces y Magistrados que habían superado en al menos un 20% el objetivo de rendimiento correspondiente a sus respectivos destinos durante el primer semestre del año 2004 a los efectos de la percepción de la retribución variable, por el que el recurrente fue incluido en el Grupo 2º de los previstos en el artículo 19 del Reglamento 2/2003, de 3 de diciembre.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el voto en contra de D. Fernando Salinas Molina y la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Veinticuatro.- Desestimar el recurso de alzada nº 12/05 interpuesto por D. JUAN MANUEL DE LA CRUZ MORA, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Toledo, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de diciembre de 2004, comprensivo de la relación de Jueces y Magistrados que habían superado en al menos un 20% el objetivo de rendimiento correspondiente a sus respectivos destinos durante el primer semestre del año 2004 a los efectos de la percepción de la retribución variable, en el particular relativo a la no inclusión del recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el voto en contra de D. Fernando Salinas Molina y la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Veinticinco.- Estimar el recurso de alzada nº 15/05 interpuesto por D. PABLO RUZ GUTIERREZ, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Navalcarnero (Madrid), contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de diciembre de 2004, comprensivo de la relación de Jueces y Magistrados que habían superado en al menos un 20% el objetivo de rendimiento correspondiente a sus respectivos destinos durante el primer semestre del año 2004 a los efectos de la percepción de la retribución variable, en el particular relativo a la no inclusión del recurrente en dicha relación, particular que se revoca y, en su lugar, procede reconocer



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

que el rendimiento del recurrente durante el primer semestre del año 2004 superó en un 33,32% el módulo de dedicación de dicho trimestre, con la consiguiente inclusión del interesado en el grupo primero de los previstos en los artículos 4 y 19.3 del Reglamento 2/2003.

El presente acuerdo ha sido adoptado con la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Veintiséis.- Desestimar el recurso de alzada nº 18/05 interpuesto por D^a. EVA SAAVEDRA MONTERO, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Tomelloso (Ciudad Real), contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de diciembre de 2004, comprensivo de la relación de Jueces y Magistrados que habían superado en al menos un 20% el objetivo de rendimiento correspondiente a sus respectivos destinos durante el primer semestre del año 2004 a los efectos de la percepción de la retribución variable, en el particular relativo a la no inclusión de la recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el voto en contra de D. Fernando Salinas Molina y la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Veintisiete.- Desestimar el recurso de alzada nº 21/05 interpuesto por la Ilma. Sra. D^a FRANCESCA MARTINEZ SÁNCHEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, contra el Acuerdo de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Decana de Alicante de fecha 29 de noviembre de 2004, relativo a reparto.

El presente acuerdo ha sido adoptado con la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Veintiocho.- Desestimar el recurso de alzada nº 40/05 interpuesto por D. ADOLFO MATIAS COLINO REY, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de diciembre de 2004, comprensivo de la relación de Jueces y Magistrados que habían superado en al menos un 20% el objetivo de rendimiento correspondiente a sus respectivos destinos durante el primer semestre del año 2004 a los efectos de la percepción de la retribución variable, en el particular relativo a la no inclusión del recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el voto en contra de D. Fernando Salinas Molina y la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Veintinueve.- Inadmitir el recurso de alzada nº 58/05 interpuesto por D. JOSE LUIS FERRER GALVÉ contra la decisión presunta del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de Zaragoza de rechazar la solicitud del recurrente de ser incluido en la lista de Administradores Concursales a que se refiere el artículo 27.3 de la Ley Concursal (Ley 22/2003 de 9 de julio).

El presente acuerdo ha sido adoptado con la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Treinta.- Desestimar el recurso de alzada nº 62/05 interpuesto por D. GUILLERMO VILLADA MARIN contra el Acuerdo del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano de Alorcón



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

(Madrid) de fecha 24 de noviembre de 2004 (expediente gubernativo nº 416/04) relativo a consignación de un aspirador.

El presente acuerdo ha sido adoptado con la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Treinta y uno.- Inadmitir el recurso de reposición nº. 78/05 interpuesto por D. FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CASTAÑOS contra el Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de fecha 14 de enero de 2005, por el que se inadmitió el recurso de alzada nº 239/04 interpuesto por el hoy recurrente contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 19 de abril de 2004, sobre nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Suplente de Quintanilla del Olmo (Zamora).

El presente acuerdo ha sido adoptado con la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Treinta y dos.- Retirar del orden del día, para su inclusión en un próximo Pleno, la propuesta de resolución del recurso de alzada nº 26/05 interpuesto por el Ilmo. Sr. D. EDORTA J. HERRERA CUEVAS, Magistrado de la Audiencia Provincial de Vizcaya (Sección 1º), contra el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 14 de enero de 2005, por el que se le deniega un permiso por asuntos propios a disfrutar los días 7, 8 y 9 de febrero de 2005.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el asentimiento de todos los Vocales.

Treinta y tres.- Inadmitir el recurso de alzada nº 73/05 interpuesto por D. Benjamín Monreal Hajar, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 de Lleida, contra el acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Lleida de fecha 10 de febrero de 2005, relativo a la asunción por uno de los Juzgados de las competencias de los Juzgados de Violencia sobre la mujer.

El presente acuerdo ha sido adoptado con la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Treinta y cuatro.- Estimar el recurso de alzada nº 250/04 interpuesto por D. MARIO MORAL ABAD contra el Acuerdo del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de fecha 21 de junio de 2004, por el que se cesa al recurrente en la medida de refuerzo que como Juez Sustituto tenía concedida consistente en su adscripción con carácter temporal y de forma continuada al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Arona (Tenerife), Acuerdo que se revoca.

El presente acuerdo ha sido adoptado con la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Treinta y cinco.- Tener por desistido a D. ANIBAL GUTIERREZ PARADA, Presidente de la Junta de Personal de Funcionarios de la Administración de Justicia de León y Delegado Sindical de CSI-CSIF de Justicia de León, del recurso de alzada nº 324/04 interpuesto contra la desestimación presunta de la solicitud cursada por el recurrente al Decano de los Juzgados de León a fin de que dictaminara sobre la dudosa legalidad de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Instrucciones de Régimen Interior de 8 de mayo de 2001 dictadas por el Secretario del Servicio Común de Actos de Comunicación y Ejecución de los Juzgados de León y, en consecuencia, ARCHIVAR el referido recurso.

El presente acuerdo ha sido adoptado con la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Treinta y seis.- Tener por desistida a la Magistrada Ilma. Sra. D^a MARIA DEL CARMEN DEL PESO CRESPOS, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 2 de Zamora, del recurso de alzada n^o 343/04 interpuesto contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 2 de noviembre de 2004 por el que, en resolución del concurso para la provisión de cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado convocado por Acuerdo de la misma Comisión Permanente de 28 de septiembre de 2004 (BOE de 1 de octubre), se le adjudica la plaza de Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n^o 2 de Zamora, y contra el Real Decreto 2172/2004, de 12 de noviembre, por el que se le nombra titular de dicho órgano judicial y, en consecuencia, decretar el ARCHIVO del referido recurso.

El presente acuerdo ha sido adoptado con la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Treinta y siete.- Desestimar el recurso de alzada n^o 9/05 interpuesto por D. RAFAEL CARBONA ROSALEÑ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 25 (de Familia) de Valencia, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de diciembre de 2004, comprensivo de la relación de Jueces y Magistrados que habían superado en al menos un 20% el objetivo de rendimiento correspondiente a sus respectivos destinos durante el primer semestre del año 2004 a los efectos de la percepción de la retribución variable, en el particular relativo a la no inclusión del recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el voto en contra de D. Fernando Salinas Molina y la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Treinta y ocho.- 1. Rechazar la propuesta de resolución del recurso de alzada n^o 273/04 interpuesto por la ASOCIACION JUECES PARA LA DEMOCRACIA, representada por D. José Ramón Rivas Esteban, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 13 de julio de 2004 (BOE de 15 de julio), por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial que hayan superado las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, en el particular relativo al apartado d) de la base primera del referido concurso.

2. Encomendar la redacción de nueva ponencia al Vocal D. Enrique Míguez Alvarellos, para su debate y deliberación en un próximo Pleno.

Contra este acuerdo anuncian la formulación de voto particular D. Fernando Salinas Molina, Dña. Montserrat Comas D'Argemir Cendra y D. Josep Alfons López Tena.

Treinta y nueve.- Desestimar la solicitud de suspensión instada en el recurso de alzada n^o 79/05 interpuesto por D^a FELISA ATIENZA RODRÍGUEZ, D. FERNANDO F.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

BENITO MORENO, D^a NIEVES BUISAN GARCIA, D. JESÚS MARIA CALDERÓN GONZALEZ, D^a ESPERANZA CORDOBA CATROVERDE, D. DIEGO CORDOBA CASYTROVERDE, D. JOSE ARTURO FERNÁNDEZ GARCIA, D^a BEGOÑA FERNÁNDEZ DOZAGARAT, D. JOSE ALBERTO FERNÁNDEZ RODERA, D^a ISABEL GARCIA GARCIA-BLANCO, D. JESÚS NICOLAS GARCIA PAREDES, D. CARLOS LESMES SERRANO, D. JOSE LUIS LOPEZ-MUÑIZ GOÑI, D^a ANA ISABEL MARTÍN VALERO, D^a CONCEPCIÓN MONICA MONTERO ELENA, D. FRANCISCO JOSE NAVARRO SANCHIS, D. ANGEL NOVOA FERNÁNDEZ, D^a MERCEDES PEDRAZ CALVO, D^a ISABEL PERELLÓ DOMÉNECH, D^a CARMEN RAMOS VALVERDE, D^a ANA ISABEL RESA GOMEZ, D. JOSE MARIA DEL RIEGO VALLEDOR, D. JAIME ALBERTO SANTOS CORONADO, D^a LOURDES SANZ CALVO, D. JOSE LUIS TERRERO CHACON y D^a ELISA VEIGA NICOLE, Magistrados de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 1 de febrero de 2005 (BOE de 6 de febrero), por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado, en el particular relativo a la provisión de las dos plazas de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional mientras sus titulares, D. Manuel Fernández-Lomana García y D. Juan Carlos Fernández de Aguirre Fernández se encuentren en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial.

El presente acuerdo ha sido adoptado con la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Cuarenta.- Desestimar el recurso de alzada nº 28/05 interpuesto por D. RAFAEL ANTONIO LOPEZ PARADA, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de diciembre de 2004, comprensivo de la relación de Jueces y Magistrados que habían superado en al menos un 20% el objetivo de rendimiento correspondiente a sus respectivos destinos durante el primer semestre del año 2004 a los efectos de la percepción de la retribución variable, en el particular relativo a la no inclusión del recurrente en dicha relación, período semestral en el que el recurrente estuvo destinado en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el voto en contra de D. Fernando Salinas Molina y la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Cuarenta y uno.- Desestimar el recurso de alzada nº 14/05 interpuesto por D. MANUEL MARTÍN HERNÁNDEZ-CARRILLO, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de diciembre de 2004, comprensivo de la relación de Jueces y Magistrados que habían superado en al menos un 20% el objetivo de rendimiento correspondiente a sus respectivos destinos durante el primer semestre del año 2004 a los efectos de la percepción de la retribución variable, en el particular relativo a la no inclusión del recurrente en dicha relación.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

El presente acuerdo ha sido adoptado con el voto en contra de D. Fernando Salinas Molina y la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Cuarenta y dos.- Desestimar el recurso de alzada nº 29/05 interpuesto por D. FEDERICO HOLGADO MADRUGA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Tarragona, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de diciembre de 2004, comprensivo de la relación de Jueces y Magistrados que habían superado en al menos un 20% el objetivo de rendimiento correspondiente a sus respectivos destinos durante el primer semestre del año 2004 a los efectos de la percepción de la retribución variable, en el particular relativo a la no inclusión del recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el voto en contra de D. Fernando Salinas Molina y la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Cuarenta y tres.- Desestimar el recurso de alzada nº 34/05 interpuesto por D. FELIPE SOLER FERRER, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de diciembre de 2004, comprensivo de la relación de Jueces y Magistrados que habían superado en al menos un 20% el objetivo de rendimiento correspondiente a sus respectivos destinos durante el primer semestre del año 2004 a los efectos de la percepción de la retribución variable, en el particular relativo a la no inclusión del recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el voto en contra de D. Fernando Salinas Molina y la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Cuarenta y cuatro.- Desestimar el recurso de alzada nº 46/05 interpuesto por D^a. MARIA NATIVIDAD BRACERAS PEÑA, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de diciembre de 2004, comprensivo de la relación de Jueces y Magistrados que habían superado en al menos un 20% el objetivo de rendimiento correspondiente a sus respectivos destinos durante el primer semestre del año 2004 a los efectos de la percepción de la retribución variable, en el particular relativo a la no inclusión de la recurrente en dicha relación.

El presente acuerdo ha sido adoptado con el voto en contra de D. Fernando Salinas Molina y la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Cuarenta y cinco.- Estimar el recurso de alzada nº 51/05 interpuesto por D^a. ANA DOLORES LOPEZ CAÑAS, Juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Torrent (Valencia), contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de diciembre de 2004, comprensivo de la relación de Jueces y Magistrados que habían superado en al menos un 20% el objetivo de rendimiento correspondiente a sus respectivos destinos durante el primer semestre del año 2004 a los efectos de la percepción de la retribución variable, en el particular relativo a la no inclusión del recurrente en dicha relación, particular que se revoca y, en su lugar, procede reconocer que el rendimiento de la recurrente durante el primer semestre del año 2004 superó en un



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

23,81% el módulo de dedicación de dicho semestre, con la consiguiente inclusión de la interesada en el grupo primero de los previstos en los artículos 4 y 19.3 del Reglamento 2/2003.

El presente acuerdo ha sido adoptado con la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Cuarenta y seis.- Estimar parcialmente el recurso de alzada nº 55/05 interpuesto por D^a. MARIA DEL ROSARIO MUÑOZ ENRIQUE, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 10 de Málaga, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 14 de diciembre de 2004, comprensivo de la relación de Jueces y Magistrados que habían superado en al menos un 20% el objetivo de rendimiento correspondiente a sus respectivos destinos durante el primer semestre del año 2004 a los efectos de la percepción de la retribución variable, en el particular relativo a la no inclusión de la recurrente en dicha relación, particular que se revoca y, en su lugar, se reconoce que el rendimiento de la recurrente durante dicho semestre superó en un 33,19% el módulo de dedicación, con la consiguiente inclusión de la interesada en el Grupo 1º de los previstos en los artículos 4 y 19.3 del Reglamento 2/2003.

El presente acuerdo ha sido adoptado con la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Cuarenta y siete.- Desestimar el recurso de alzada nº 341/04 interpuesto por D. ALFONSO, Juez de Paz, contra el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de fecha 4 de noviembre de 2004 por el que se impuso al recurrente en el expediente disciplinario nº 10/2003 la sanción de advertencia y multa de 150 € como responsable de una falta leve prevista en artículo 419.5 de la LOPJ.

El presente acuerdo ha sido adoptado con la abstención de D. Josep Alfons López Tena.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,